

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 2 DE OCTUBRE DE 1964

NÚM. 222

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado ZONA DE SAHAGÚN

Don Arturo Hernanz Martínez, Recaudador titular de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Territorial Urbana, pertenecientes a los años 1956 al 1963 aparece la siguiente

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Villaselán, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto:

Años, 1956-63.

Débito, 176,96.

Nombre y apellidos de la deudora,
María Caballero Martínez.

Sahagún, a 29 de agosto de 1964.—
Arturo Hernanz Martínez.— Visto bueno: P., El Jefe del Servicio (ilegible).

3750

Delegación de Hacienda de la provincia de León

TESORERIA ANUNCIO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza en período voluntario (Ordinaria y Accidental) correspondiente al segundo semestre del presente año, a partir del día primero de octubre, de las contribuciones Rústica, Urbana, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal de Rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales), Radioaudición, Seguros Sociales, Impuesto Transitorio sobre Viñedos y Rentas del Capital.

Los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en el municipio

de su vecindad, en los días señalados en el itinerario de cobranza que al pie se detalla, comprendidos entre el primero de octubre y los cinco primeros días de noviembre próximo; y en la capitalidad de la Zona desde el día 6 al último día hábil de la primera quincena de dicho mes.

Transcurrido el citado período, quedarán los recibos en las Oficinas recaudatorias de las capitalidades de Zona a disposición de los contribuyentes con el recargo del 20%, sin más notificación o requerimiento, previéndoles que si satisfacen sus débitos en dichas oficinas desde el día primero al último hábil de la primera decena del próximo mes de diciembre, el recargo se reducirá al 10%.

A todo contribuyente o persona encargada que reclame un recibo y no le fuera entregado, deberá facilitársele por el Sr. Recaudador una papeleta haciendo constar tal extremo, siempre y cuando concurren los casos a que hacen referencia los apartados a) y b) del número 2.º del artículo 31 del Estatuto de Recaudación.

La recaudación en cada uno de los días señalados en los municipios de las respectivas Zonas recaudatorias, deberá estar abierta seis horas, cuando menos. Las oficinas de las capitalidades de Zona permanecerán abiertas al público, como mínimo, durante cuatro horas diarias en el transcurso del próximo mes de octubre y los cinco primeros días de noviembre; y ocho horas (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) en los diez días siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del mencionado Estatuto de Recaudación, los contribuyentes

que deseen domiciliar el pago de sus recibos en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro sitas en las capitalidades de Zona respectivas, dirigirán al Recaudador, hasta el día cinco inclusive del próximo mes de noviembre, una comunicación ajustada a modelo oficial, en la que especifiquen los recibos que deseen abonar, así como el establecimiento que al objeto designen, al que al propio tiempo, remitirán copia de la expresada comunicación. Las presentadas después de dicha fecha no tendrán validez para sucesivos vencimientos, por tiempo indefinido, salvo que el contribuyente mediante escrito dirigido al Recaudador, las anule o traslade a otro establecimiento.

El Recaudador se personará en los Bancos o Cajas de Ahorro de las capitalidades de Zona en que se hubiera domiciliado el pago de los recibos entre los días 16 al 20 de noviembre próximo, al objeto de que el establecimiento intermediario los abone. Aquellos que no pudieren hacer efectivos por falta de provisión de fondos o cualquier circunstancia, quedarán automáticamente incurso en apremio.

León, 26 de septiembre de 1964.—
El Tesorero de Hacienda, J. Guijo.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda,
Máximo Sanz. 4086

Itinerario de Cobranza

Segundo semestre de 1964

VOLUNTARIA

Zona de LEON 1.ª (Capital)

Durante todo el período. Desde el 1 de octubre al 14 de noviembre.

Zona de LEON 2.ª (Pueblos)

Armunia, días 23 y 24 de octubre.
Cárcera, 8 y 9 ídem.
Cimanes del Tejar, 5 y 6 ídem.
Cuadros, 20, 21 y 22 ídem.
Chozas de Abajo, 26, 27, 28, 29 y 30 ídem.
Garrafe de Torío, 19 y 20 ídem.
Gradefes, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 ídem.
Mansilla Mayor, 19 ídem.
Mansilla de las Mulas, 23 y 24 ídem.
Onzonilla, 6 y 7 ídem.
Ríoisco de Tapia, 2 y 3 ídem.
Santovenia de la Valdovina, 1 y 2 ídem.
San Andrés del Rabanedo, 22, 23 y 24 ídem.
Sariegos, 3 ídem.
Valdefresno, 1, 2 y 3 ídem.
Valverde de la Virgen, 6, 7 y 8 ídem.
Vega de Infanzones, 9 y 10 ídem.
Vegas del Condado, 13, 14, 15 y 16 ídem.
Villadangos del Páramo, 14 ídem.
Villaquilambre, 26 y 27 ídem.
Villasabariego, 20, 21 y 22 ídem.
Villaturiel, 8, 9 y 10 ídem.

Zona de ASTORGA

Astorga, durante todo el período
Benavides de Orbigo, los días 1, 2 y 3 de octubre.

Brazuelo, 14 ídem.
Carrizo de la Ribera, 24, 25 y 26 ídem.
Castrillo de los Polvazares, 15 ídem.
Hospital de Orbigo, 30 y 31 ídem.
Lucillo, 9 y 10 ídem.
Luyego de Somoza, 25, 26 y 27 ídem.
Llamas de la Ribera, 22 y 23 ídem.
Magaz de Cepeda, 29 y 30 ídem.
Quintana del Castillo, 1 y 2 ídem.
Rabanal del Camino, 7 ídem.
San Justo de la Vega, 17 y 18 ídem.
Santa Colomba de Somoza, 8 y 9 ídem.
Santa Marina del Rey, 15, 16 y 17 ídem.
Santiagomillas, 26 ídem.
Truchas, 20 y 21 ídem.
Turcia, 27 y 28 ídem.
Valderrey, 23 y 24 ídem.
Val de San Lorenzo, 16 y 17 ídem.
Villagatón, 5 y 6 ídem.
Villamejil, 13 y 14 ídem.
Villaobispo de Otero, 14 ídem.
Villarejo de Orbigo, 5, 6, 7 y 8 ídem.
Villares de Orbigo, 9 y 10 ídem.

Zona de LA BAÑEZA

Alija del Infantado, días 1 y 2 de octubre.
Bercianos del Páramo, 1 y 2 ídem.
Bustillo del Páramo, 5, 6, 7 y 8 ídem.
Castrillo de la Valduerna, 5 ídem.
Castroalbón, 8 y 9 ídem.
Castrocontrigo, 13, 14, 15 y 16 ídem.
Cebrones del Río, 22 y 23 ídem.
Destrina de la Valduerna, 5 y 6 ídem.
La Antigua, 1 y 2 ídem.
La Bañeza, todo el período.
Laguna Dalsa, 9 de octubre.
Laguna de Negrillos, 12 y 13 ídem.
Palacios de la Valduerna, 22 ídem.
Pobladura de Pelayo García, 13 ídem.
Pozuelo del Páramo, 7 ídem.
Quintana del Marco, 8 y 9 ídem.
Quintana y Congosto, 15 y 16 ídem.
Regueras de Arriba, 3 ídem.
Riego de la Vega, 13 y 14 ídem.
Roperuelos del Páramo, 9 ídem.
San Adrián del Valle, 24 ídem.
San Cristóbal de la Polantera, 16 y 17 ídem.
San Esteban de Nogales, 18 y 19 ídem.
San Pedro Bercianos, 14 ídem.
Santa Elena de Jamuz, 21, 22 y 23 ídem.
Santa María de la Isla, 26 y 27 ídem.
Santa María del Páramo, 5 y 6 ídem.
Soto de la Vega, 19 y 20 ídem.
Urdiales del Páramo, 15 y 16 ídem.
Valdefuentes del Páramo, 2 ídem.
Villamontán de la Valduerna, 19 y 20 ídem.
Villazala del Páramo, 22 y 23 ídem.
Zotes del Páramo, 22 y 23 ídem.

Zona de MURIAS DE PAREDES

Cabrillanes, los días 12 y 13 de octubre.
Campo de la Lomba, 3 ídem.
Las Omañas, 2 ídem.
Los Barrios de Luna, 4 noviembre.
Murias de Paredes, todo el período.

Palacios del Sil, 21, 22 y 23 de octubre.
Riello, 30 y 31 ídem.
San Emiliano, 14, 15 y 16 ídem.
Santa María de Ordás, 7 y 8 ídem.
Sena de Luna, 17 ídem.
Soto y Amío, 2 y 3 de noviembre.
Valdesamario, 6 de octubre.
Vegarienza, 5 ídem.
Villablino, 24, 26, 27 y 28 ídem.

Zona de PONFERRADA

Bembibre, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre.
Benusa, 8 y 9 ídem.
Borrenes, 22 y 23 ídem.
Cabañas Raras, 29 y 30 ídem.
Carucedo, 22 y 23 ídem.
Castrillo de Cabrera, 22, 23 y 24 ídem.
Castropodame, 3, 4 y 5 de noviembre.
Congosto, 27 de octubre.
Cubillos del Sil, 29 y 30 ídem.
Encinedo, 29, 30 y 31 ídem.
Folgo de la Ribera, 16 y 17 ídem.
Fresnedo, 1 de noviembre.
Iguña, 4 y 5 ídem.
Los Barrios de Salas, 19 y 20 de octubre.
Molinaseca, 1 y 2 de noviembre.
Noceda del Bierzo, 15, 16 y 17 de octubre.
Páramo del Sil, 11, 12 y 13 ídem.
Ponferrada, durante todo el período.
Priaranza, los días 19 y 20 de octubre.
Puente de Domingo Flórez, 8 y 9 ídem.
San Esteban de Valdeusa, 27 ídem.
Toreno del Sil, 12 y 13 ídem.
Torre del Bierzo, 4 y 5 ídem.

Zona de RIAÑO

Acebedo, día 23 de octubre.
Boca de Huérgano, 9 ídem.
Burón, 22 y 26 ídem.
Cistierna, 27, 28, 29, 30 y 31 ídem.
Crémenes, 5 ídem.
Maraña, 24 ídem.
Oseja de Sajambre, 10 ídem.
Pedrosa del Rey, 8 ídem.
Posada de Valdeón, 15, 16 y 17 ídem.
Prioro, 3 ídem.
Puebla de Lillo, 15 ídem.
Prado de la Guzpeña, 20 ídem.
Renedo de Valdetuéjar, 2 ídem.
Reyero, 13 ídem.
Riaño, todo el período.
Sabero, días 16 y 17 de octubre.
Salamón, 6 ídem.
Valderrueda, 20 y 21 ídem.
Vegamián, 14 ídem.

Zona de SAHAGUN DE CAMPOS

Almanza, día 24 de octubre.
Bercianos del Real Camino, 9 ídem.
Calzada del Coto, 31 ídem.
Canalejas, 24 ídem.
Castrotierra de Valmadrigal, 23 ídem.
Cea, 14 y 15 ídem.
Cebanico, 16 ídem.
Cubillas de Rueda, 7 y 8 ídem.
El Burgo Ranero, 17, 19 y 20 ídem.
Escobar de Campos, 29 ídem.

Galleguillos de Campos, 22 y 23 ídem.
Gordaliza del Pino, 22 ídem.
Grajal de Campos, 26 y 27 ídem.
Joara, 16 ídem.
Joarilla de las Matas, 26 y 27 íd.
La Vega de Almanza, 14 y 15 íd.
Saelices del Río, 24 ídem.
Sahagún de Campos, todo el pe-

riodo.
Santa Cristina de Valmadrigal, los días 30 y 31 de octubre.
Santa María del Monte Cea, 9 y 10 ídem.
Valdepolo, 1, 2 y 3 ídem.
Vallecillo, 13 ídem.
Villamartín de Don Sancho, 2 de noviembre.
Villamol, 30 de octubre.
Villamoratiel de las Matas, 8 íd.
Villaselán, 5 y 6 ídem.
Villaverde de Arcayos, 2 de noviembre.
Villazanzo de Valderaduey, 19 y 20 de octubre.

Zona de VALENCIA DE D. JUAN

Algadefe, 5 y 6 de octubre.
Ardón, 15, 16 y 17 ídem.
Cabreros del Río, 30 ídem.
Campazas, 17 ídem.
Campo de Villavidel, 5 ídem.
Castilfalé, 6 ídem.
Castrofuerte, 14 ídem.
Cimanes de la Vega, 3 y 4 ídem.
Corbillos de los Oteros, 26 ídem.
Cubillas de los Oteros, 18 ídem.
Fresno de la Vega, 10 y 11 ídem.
Fuentes de Carbajal, 4 ídem.
Gordoncillo, 27 y 28 ídem.
Gusendos de los Oteros, 29 ídem.
Izagre, 1 ídem.
Matadeón de los Oteros, 3 ídem.
Matanza, 13 ídem.
Pajares de los Oteros, 24 y 25 íd.
San Millán de los Caballeros, 14 ídem.

Santas Martas, 7, 8 y 9 ídem.
Torral de los Guzmanes, 6 y 7 íd.
Valdemora, 4 ídem.
Valderas, 19, 20, 21, 22 y 23 ídem.
Valdevimbre, 19, 20, 21 y 22 ídem.
Valencia de Don Juan, todo el pe-

riodo.
Valverde Enrique, el día 2 de octubre.

Villabraz, 6 ídem.
Villacé, 13 y 14 ídem.
Villademor de la Vega, 1 ídem.
Villafer, 17 ídem.
Villaornate, 14 ídem.
Villamandos de la Vega, 2 ídem.
Villamañán, 8 y 9 ídem.
Villanueva de las Manzanas, 15 y 16 ídem.
Villaquejida, 10 y 11 ídem.

Zona de LA VECILLA

Boñar, todo el período.
Cármenes, días 2 y 3 de octubre.
La Ercina, 21 y 22 ídem.
La Pola de Gordón, 5, 6, 7 y 8 íd.
La Robla, 13 y 14 ídem.
La Vecilla, 29 y 30 ídem.
Matallana de Torío, 26 y 27 ídem.

Santa Colomba de Curueño, 23 y 24 ídem.

Valdelugeros, 28 ídem.
Valdepiélagos, 31 de octubre y 1 de noviembre.
Valdeteja, 28 de octubre.
Vegacervera, 1 ídem.
Vegaquemada, 16 y 17 ídem.
Villamanín, 9 y 10 ídem.

Zona de VILAFRANCA DEL BIERZO

Arganza, días 13 y 14 de octubre.
Balboa, 15 y 16 ídem.
Barjas, 1 y 2 ídem.
Berlanga, 9 ídem.
Cacabelos, 1 y 2 ídem.
Camponaraya, 16, 17 y 19 ídem.
Candín, 8 ídem.
Carracedelo, 5, 6 y 7 ídem.
Corullón, 27 y 28 ídem.
Fabero, 7, 8 y 9 ídem.
Oencia, 13, 14 y 15 ídem.
Paradaseca, 19 ídem.
Peranzanes, 2 ídem.
Sancedo, 29 ídem.
Sobrado, 16 y 17 ídem.
Torral de los Vados, 21 y 22 ídem.
Trabadelo, 24 ídem.
Valle de Finolledo, 5, 6 y 7 ídem.
Vega de Espinareda, 5 y 6 ídem.
Vega de Valcarce, 13 y 14 ídem.
Villafranca del Bierzo, todo el período.
León, 24 de septiembre de 1964.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Quintana de Rueda (León), por Decreto de 16 de junio de 1964, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún de Campos.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Don Ceferino Espinosa Afonso, Registrador de la Propiedad de Sahagún.

Don Tomás Sobrino Alvarez, Notario de Sahagún.

Don Ricardo Corisco Manzanque, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Don Aventino Martínez Ferreras,

Presidente de la Junta Vecinal de Quintana de Rueda.

Don Julio Puente Cano, Jefe de la Hermandad de Valdepolo.

Don Jesús Padierna Nicolás y don Jesús Díez Iglesias, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

Don Feliciano Prado Baro, representante de los arrendatarios y aparceros.

Don Saturnino Calvo Puente, representante de Valdepolo.

Secretario: Don Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sahagún de Campos, a 23 de septiembre de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Teófilo Ortega Torres.

4062

Núm. 2517.—309,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por los distintos arbitrios y tasas correspondiente al ejercicio en curso, éste se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 23 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Estanislao Verdejo.

4058

Núm. 2513.—63,00 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Bembibre

Propuesta por la Dirección General del Ministerio de Educación Nacional a la Alcaldía de Bembibre, según oficio de ésta núm. 58, de 10 de enero último, la creación en esta villa de un Instituto de Segunda Enseñanza y un Colegio Menor, e interesado por dicha Alcaldía en el referido oficio la cesión de terrenos de los propios de esta Junta, al sitio de «Pradoluengo» o «Campo de los Juncos», para la instalación de los correspondientes edificios, esta Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del mismo mes de enero último, tomó el acuerdo de ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional, a su Dirección General o a este Ayuntamiento, la extensión de terrenos necesarios en el referido paraje, exclusivamente para la instalación y funcionamiento de un Instituto de Segunda Enseñanza de carácter oficial y Colegio Menor inherente al mismo, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 189 y artículo 202 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Contra dicho acuerdo pueden formu-

lar las reclamaciones que juzguen pertinentes todos los vecinos de esta villa y demás personas interesadas durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bembibre, 26 de agosto de 1964.—El Presidente, Rogelio Palacios Martínez. 3760 Núm. 2516.—204,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Antonio López Rodríguez, en representación de Bodegas Guerra, Sociedad Anónima, con domicilio social en Cacabelos, sobre declaración de suspensión de pagos de dicha sociedad, se dictó con esta fecha el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

S. S.^a ante mí el Secretario dijo: Se estima la solicitud presentada por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre de Bodegas Guerra, S. A., y en su virtud se suspende definitivamente la convocatoria de la Junta de Acreedores ordenada, que será sustituida por la tramitación escrita; y presente el suspenso en el plazo de cuatro meses la proposición de convenio con el voto de los acreedores, hecho constar en forma auténtica. Publíquese esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el periódico «Proa», de León, y comuníquese a los acreedores en la misma forma en que lo fue la resolución de insolvencia provisional.—Así lo acordó y firma el Sr. D. Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia del partido, doy fe.—Firmado.—Manuel Rubido.—Ante mí. Pedro Fernández Gerbolés.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Rubido.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 4090 Núm. 2518.—236,25 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 131 de 1964, seguido contra Juan Bautista Ugal Larralde, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Beaumont (Francia), casado, hijo de Alfonso y de Josefa, hojalatero, sin domicilio conocido, por el hecho de lesio-

nes, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado, para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según Tasas Judiciales.	425,—
Reintegro del expediente	78,—
Idem posteriores que se presupuestan	15,—
Pólizas de la Mutualidad Judicial D. C. 2	10,—
Idem Justicia Municipal	8,—
Total s. e. u. o.	536,—

Importa en total la cantidad de quinientas treinta y seis pesetas.

Corresponde abonar a Juan-Bautista Ugal Larralde dicha cantidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Valeriano Romero Llorente.—V.º B.º: El Juez municipal n.º 2, Siro Fernández.

4041 Núm. 2501.—288,75 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Jerónimo Martín Castillo, hijo de Pedro y de María, de veintiséis años de edad, de estado casado, sin domicilio fijo, natural de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 144 de 1964 por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 4074

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES de «Presa Villanueva»

Por medio del presente se convoca a Junta General de esta Comunidad, para el día 18 del próximo mes de octubre, a las once horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Asuntos que para la Junta General de este mes señala el artículo 52 de las Ordenanzas.
- 3.º Elección de Presidente de la Comunidad y de Vocales y Suplentes que han de reemplazar a los que cesen en sus cargos en el Sindicato y Jurado.
- 4.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas en primera convocatoria se celebrará en segunda a las doce horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Villanueva, 21 de septiembre de 1964.—El Presidente, M. Fernández. 4044 Núm. 2515.—136,50 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa del Holgaño Villaverde de la Abadía (León)

EDICTO

Se convoca a Junta General ordinaria, a los partícipes de esta Comunidad la que tendrá lugar en la Escuela nueva de niños el día 25 del próximo mes de octubre, en primera convocatoria a las dos de la tarde, y en segunda a las tres del mismo día, siendo en esta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.
- 2.º—Terminar la medición de la finca.
- 3.º—Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 4.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.
- 5.º—Elección de Presidente de la Comunidad.
- 6.º—Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.
- 7.º—Cobro sobre derramas.
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Villaverde de la Abadía, 16 de septiembre de 1964.—El Presidente de la Comunidad, Pedro Pacios. 3946 Núm. 2506.—183,75 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1964